

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 20 de junio de 1991

por la que se modifica el Anexo de la Decisión 90/411/CEE sobre las zonas contempladas en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 328/88 del Consejo, por el que se establece un programa comunitario en favor de la reconversión de zonas siderúrgicas (programa Resider)

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(91/362/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 328/88 del Consejo, de 2 de febrero de 1988, por el que se establece un programa comunitario en favor de la reconversión de zonas siderúrgicas (programa Resider)⁽¹⁾ y, en particular, sus artículos 3 y 4,

Considerando que el apartado 2 del artículo 3 prevé que el programa comunitario puede aplicarse a las zonas que reúnan las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 3 y superen los umbrales mencionados en el apartado 1 del artículo 4 del citado Reglamento;

Considerando que el Reino de España presentó a la Comisión una propuesta relativa a la Comunidad Autónoma de Asturias y a zonas del País Vasco entre las que se incluían los términos municipales de Hernani y Etxebarria D.E., los cuales cumplen los requisitos mencionados;

Considerando que por un error de transcripción mecanográfica durante el procedimiento, la Decisión 90/411/CEE de la Comisión⁽²⁾ no recoge en su Anexo el municipio de Hernani y presenta una grafía incorrecta del de Etxebarria D.E. por lo que se hace necesario modificar dicho Anexo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El Anexo de la Decisión 90/411/CEE queda modificado de la forma siguiente:

1. Se introduce el municipio de Hernani entre los de Gabiria y Herrialdé.
2. El nombre Echebarria se sustituye por el de Etxebarria D.E.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 20 de junio de 1991.

Por la Comisión

Bruce MILLAN

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 33 de 5. 2. 1988, p. 1.

(2) DO nº L 209 de 8. 8. 1990, p. 23.